

RESOLUCIÓN 153
EXENTA : N°

SANTIAGO, 02 ABR 2012

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, sobre la Reforma Previsional, cuyos artículos 53, 54, 55 y 57 disponen la creación del Instituto de Previsión Social, sus funciones y atribuciones, cuya fecha de iniciación de actividades se encuentra establecida en el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2.- El artículo 38 de la Ley N°10.383, modificado por la Ley N°15.183 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°681, de 31 de diciembre de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, y la Ley N°19.177 y la Ley N°19.404, artículo 2° transitorio.

3.- El artículo 48°, de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

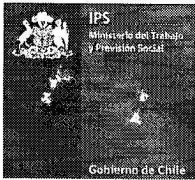
4.- El D.F.L. N° 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y las facultades que me confieren el artículo 55 y 57 de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

1.- Que, don **HERAGLIO DARÍO BARRIENTOS MUÑOZ, RUT N°** solicita incluir en el Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, la labor de **“TIPÓGRAFO-ENCUADERNADOR”**, desarrollada para el empleador **“SOCIEDAD ESTER Y OLGA GONZALEZ.”**, con la finalidad de solicitar su pensión por vejez.

2.- Que, por Oficio Ordinario N° 068 de 17 de enero de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Magallanes y Antártica Chilena, adjunta el Informe Técnico N° 64, de Evaluación de Trabajo Pesado, de fecha 16 de diciembre de 2011, por medio del cual propone que la actividad singularizada en el Considerando precedente, sea calificada como Trabajo Pesado, por cuanto su desempeño involucra esfuerzo físico excesivo, de acuerdo a la descripción de las labores, por lo cual propone aplicar la letra a) del artículo 2°, del Reglamento de Trabajo Pesado, fijado por el D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social.

3.- Que, la Jefatura del Departamento Gestión Normativa División Beneficios del Instituto de Previsión Social, mediante Oficio Ordinario N°321, de 05 de marzo de 2012, solicita acoger la solicitud de calificación de la actividad señalada en el Considerando N°1 e incorporarla al Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, con una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de labores pesadas) por cuanto se configuran los fundamentos de la letra a) del artículo 2°, del D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y



153

Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, además de realizarse en condiciones de ambiente tóxico.

RESUELVO:

1.- **Apruébase**, la solicitud presentada por don **HERAGLIO DARÍO BARRIENTOS MUÑOZ**, RUT N° , para calificar como Trabajo Pesado la labor de “**TIPÓGRAFO-ENCUADERNADOR**”, desarrollada para el empleador “**SOCIEDAD ESTER Y OLGA GONZALEZ**”, beneficio que le permite impetrar su pensión de vejez.

2.- Aplíquese una rebaja de edad de un año por cada cinco años de labores (1x5) para las personas que siendo imponentes del ex Servicio de Seguro Social o de otra ex Caja de Previsión, hubieren realizado la actividad mencionada en el Resuelvo N° 1, cobren anticipadamente su Bono de Reconocimiento o se acojan al beneficio de pensión de vejez según lo establece el artículo único de la Ley N° 15.183, la Ley N° 19.177 y la Ley N° 19.404, artículo transitorio.

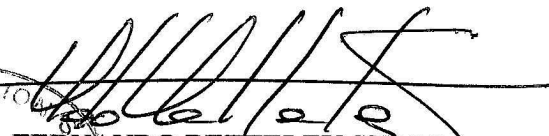

3.- Regístrese por el Apoyo Documental de la División Jurídica de la Institución, la labor singularizada en el Resuelvo N°1, en el Listado de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, con una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de labores pesadas).

4.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48°, de la Ley N° 19.880, de 2003, citada en Vistos N° 3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner “Gobierno Transparente”.

5.- Envíese copia de la presente Resolución, del Informe Jurídico y Técnico a la Comisión Ergonómica Nacional para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Notifíquese al Subdirector de Sistemas de Información y Administración, a la Subdirectora de Servicio al Cliente; a las jefaturas de las Divisiones Jurídica, Contraloría Interna y de Beneficios; al Director Regional I.P.S. Punta Arenas; al SEREMI de Salud Región Magallanes y Antártica Chilena; al empleador y al interesado. Regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación.


ESB/MVE/WNCR/RJR/ryr
Barrientos Muñoz
CP T.Pesado
13-03



FERNANDO BETTELEY SHAW
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL